

realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente. Con arreglo a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho de los acreedores y socios a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma.

Pamplona, 10 de noviembre de 2002.—El Administrador único de las compañías intervinientes, Fernando Moreno Abaurrea.—51.589.

1.ª 26-11-2002

TOT BLAT, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

EUROFOUGASSE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las sociedades «Tot Blat, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y «Eurofougasse, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), decidió, con fecha 12 de noviembre de 2002, proceder a la escisión parcial de la primera, con la escisión de los elementos patrimoniales afectos a la actividad inmobiliaria y de los elementos patrimoniales afectos a la actividad de tenencia de valores, cada uno de los cuales se transmite a la sociedad de responsabilidad limitada ya existente, «Eurofougasse, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), reduciéndose, en consecuencia, el capital social de «Tot Blat, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), en la cantidad de ciento noventa y cinco mil veinticuatro euros con cincuenta céntimos (195.024,50 euros) así como sus reservas en la cuantía de un millón quinientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos (1.534.856,59 euros). Por aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad beneficiaria de la escisión no ampliará su cifra de capital social.

Se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2002.—La Administradora única de «Tot Blat, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y de «Eurofougasse, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—50.488.

2.ª 26-11-2002

TOURING AIR,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(En liquidación)

Según se dispone en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el Balance final de liquidación de esta sociedad, aprobado en Junta general el día 14 de octubre de 2002, en primera convocatoria y por unanimidad, se acordó

proceder a la definitiva liquidación de la compañía, aprobando el Balance final de liquidación que fue el siguiente:

	Euros
Activo:	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital suscrito	601,01
Resultados de ejercicios anteriores ..	- 601,01
Total Pasivo	0

Bilbao, 14 de octubre de 2002.—El Liquidador, César Arranz Soler.—50.525.

TRANSPORTS GENERALS
PENYAFORT, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
ND SILO IBÉRICA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que las respectivas Juntas Generales de socios de las sociedades «Transports Generals Penyafort, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y «ND Silo Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas el día 18 de noviembre de 2002, decidieron por unanimidad:

«Aprobar el acuerdo de fusión de ambas sociedades en base al proyecto de fusión, de fecha 26 de septiembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y a los respectivos Balances de fusión de fecha 30 de junio de 2002, que se realiza mediante la absorción de “ND Silo Ibérica, Sociedad Limitada”, sociedad unipersonal (sociedad absorbida que se extingue por motivo de la fusión), por “Transports Generals Penyafort, Sociedad Anónima”, sociedad unipersonal (sociedad absorbente).

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y socios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta general.»

A su vez, en dicha Junta general ambas compañías procedieron a aprobar el cambio de la denominación social de la sociedad absorbente, «Transports Generals Penyafort, Sociedad Anónima», la cual adoptará en adelante la razón social de la Sociedad absorbida, pasando a denominarse «ND Silo Ibérica, Sociedad Anónima».

Barcelona, 19 de noviembre de 2002.—El Administrador solidario de «ND Silo Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; el Consejero de «Transports Generals Penyafort, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—51.621.

1.ª 26-11-2002

TURISMO Y RECREO
ANDALUZ, S. L.

Por decisión del socio único de la compañía mercantil «Turismo y Recreo Andaluz, Sociedad Limitada», domiciliada en Granada, en la calle San Antón, 72, segunda planta, adoptada el pasado día 22 de noviembre de 2002, se acordó la cesión global de sus activos y pasivos a la compañía mercantil «Naviro Inmobiliaria 2000, Sociedad Limitada», domiciliada en Málaga, en la plaza de Uncibay, 8, teniendo derecho los acreedores de las compañías cedentes y del cesionario a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, y a oponerse al mismo en el plazo de un mes.

Granada, 22 de noviembre de 2002.—José Ávila Rojas, Administrador único.—51.669.

URBASER, S. A.
(Sociedad escindida)

DRAGADOS DESARROLLO
Y GESTIÓN DE SERVICIOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas generales de socios de «Urbaser, Sociedad Anónima» y «Dragados Desarrollo y Gestión de Servicios, Sociedad Limitada» celebradas el 29 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Urbaser, Sociedad Anónima» mediante la segregación de las unidades económicas constituidas por el patrimonio afecto a la actividad del sector de puertos, sector de energía y sector de publicidad, a la sociedad preexistente «Dragados Desarrollo y Gestión de Servicios, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 21 de noviembre de 2002.—La Administración social.—51.129. y 3.ª 26-11-2002

VICECARI, S. A.

Anuncio reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta extraordinaria de la compañía, celebrada el 9 de noviembre de 2002, acordó reducir el capital social en cuarenta y ocho mil ochenta euros, quedando fijado en noventa y seis mil ciento sesenta euros, mediante la devolución de aportaciones a dos accionistas y la consiguiente amortización de las doscientas acciones de que son titulares, por valor teórico contable de quinientos ochenta y tres euros con veintitrés céntimos de euro por título.

Arnedo, 20 de noviembre de 2002.—Por el órgano de administración, José Antonio Calvo Sáenz.—51.625.